RESOLUCIÓN I. M. Nº 5.725/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUBRICANTES EL PLANETA DEL SEÑOR ALFREDO ANTONIO RUGGERI ARANDA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DESMALEZADORA FS 220 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 04 de Marzo de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Repuestos, Accesorios e insumos para desmalezadora FS200; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: ... "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICION DE REPUESTOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA DESMALEZADORAS FS220.

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se ha presentado la oferta perteneciente a la siguiente empresa:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	LUBRICANTES EL PLANETA	4.537.000 (CUATRO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANIES).

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala... "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa LUBRICANTES EL PLANETA del Sr. Alfredo Antonio Ruggeri Aranda; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, la Resolución Nº 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34º de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.

5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas.

6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario... La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa LUBRICANTES EL PLANETA cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Oferta presentada por la empresa **NEUMATICOS LUBRICANTES EL PLANETA** para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DESMALEZADORA FS 220"** por lo que recomendamos la adjudicación por un monto de **Gs. 4.537.000 (Cuatro millones quinientos treinta y siete mil guaraníes).**

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1º: Adjudicar a la FIRMA LUBRICANTES EL PLANETA DEL SEÑOR ALFREDO ANTONIO RUGGERI ARANDA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DESMALEZADORA FS 220 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.537.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANIES). IVA INCLUIDO.

Art.2º: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte. **Abg. Arnaldo Agustin Valdez.**